

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 33** *ANUNCIO de 9 de febrero de 2012, de la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, por el que se somete a información pública y a concurrencia competitiva el expediente OCU.027.10, con destino a Hotel-Spa, en el MUP número 33 “Pinar Baldío”, propiedad de los Ayuntamientos de Navacerrada y Cercedilla.*

Considerando que con fecha 2 de diciembre de 2011 se aprobó el anuncio de la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 11, de 13 de enero de 2012, por el que sometía a información pública y a concurrencia competitiva el expediente de referencia.

Considerando que durante el período de información pública, no compareció ningún interesado en el otorgamiento de la concesión en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones Técnico-Administrativas de la misma y sin embargo compareció como interesada en el otorgamiento de la citada concesión la mercantil “Innergia, Sociedad Limitada”, manifestando que la viabilidad económica del proyecto depende de que el plazo de la concesión se otorgue por un período de veintinueve años.

Se está tramitando en la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid el expediente de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos en el monte “Pinar Baldío”, incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el número 33, propiedad de los Ayuntamientos de Navacerrada y Cercedilla y sito en el término municipal de Cercedilla con destino a Hotel-Spa, por un plazo de veintinueve años.

El citado expediente se somete a información pública en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 15.5 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, modificada por la Ley 10/2006, de 28 de abril y por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC).

Asimismo, conforme con lo dispuesto en el citado artículo 15.5 de la Ley de Montes, y en el caso de estar vinculada a una actividad de servicios que excluya el ejercicio de otras actividades por terceros, se somete a concurrencia competitiva por el mismo plazo dicha concesión. De personarse terceros interesados en el plazo de la información pública y una vez comprobado que se cumplen los requisitos para ello, se abrirá por las entidades propietarias del monte de referencia, un procedimiento restringido de adjudicación, que se comunicará debidamente a los interesados. Los criterios de concesión y autorización estarán debidamente vinculados a la protección ambiental.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente en las Oficinas del Área de Desarrollo del Plan Forestal, calle Alcalá, número 16, primera planta, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

Dada en Madrid, a 9 de febrero de 2012.—El Director General de Medio Ambiente, Juan José Cerrón Reina.

(03/7.495/12)